

TEMUCO, **08 MAYO 2018**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 65 al 100 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Leche, entre el 16 al 20 de Abril del 2018.

BOLSA DE LECHE (1KG): 16 AL 20 DE ABRIL DEL 2018				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
65	RIFFO VEGA ZUNILDA			3
66	NAVARRETE ARRIAGADA EMA			3
67	ZAPATA FERREIRA LUZ			2
68	LEAL ABARCA SERGIO			3
69	HUAIQUIMIL PICHILEN JUANA			2
70	QUEVEDO MUNOZ MARIA			3
71	MARDONES MARTI SILVIA			2
72	COLOMA CHÁVEZ GLORIA			3
73	EPUL LAGOS LIDIA			2
74	CLAVERIA FUENTES MARIA			2
75	CURIO ALARCÓN ISNELDA			3
76	ZAPATA PADILLA DANIELA			3
77	ASTUDILLO ETCHETO MONICA			2
78	QUILODRÁN PANTOJA GLADYS			3
79	PUENTES FUENTES ADRIAN			3
80	CORREA MARIHUAN EMY			2
81	ALVAREZ VILLARROEL OCIELA			2

82	QUEZADA SALAZAR IVONNE		3
83	RIQUELME ERICE ELIANA		3
84	CUEVAS POBLETE MARIA		3
85	MILLAR HENRIQUEZ RUTH		3
86	LEIVA DELVALLE MARIA		3
87	TAPIA BARRIGA ADRIANA		3
88	BARRIA MORAGA SYLVIA		3
89	BASTIAS BURGOS NORMA		3
90	NEIRA GOMEZ JUDITH		2
91	SILVA MIRANDA MARGOT		2
92	CAYUPAN NANCULEF GLORIA		2
93	GARRIDO LARA OLGA		2
94	SUAZO VIDAL DANIELA		3
95	POBLETE MUÑOZ GLADYS		2
96	ROJAS LEIVA DELMA		3
97	BRAVO CARRASCO MAXIMILIANO		3
98	PENA ESPINOZA NELSON		2
99	VALDES MONTERO CARLOS		3
100	TORRES MARILUAN JUAN		2
		TOTAL	93

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2018 "Asistencia Social a Personas" Ayudas Sociales Paliativas, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-




 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 OFI/ANC/MCC/YCP/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas





 Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

